

Chihuahua, Chihuahua; a tres de marzo de dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: a) el oficio de clave IEE-SE-088/2026, correspondiente al aviso de interposición del medio de impugnación, y anexos al mismo, presentados ante este Tribunal por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, con relación al medio de impugnación presentado por Oscar Antonio Nuñez López, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, promovido en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador ordinario con clave IEE-PSO-010/2025 y su acumulado de clave IEE-PSO-011/2025; y, b) el informe circunstanciado, y anexos, presentados ante este Tribunal, por el mencionado Instituto, relacionados con el medio de impugnación antes descrito.

Con fundamento en los artículos 330 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 149, numeral 1 y 2 y 150, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

SEGUNDO. Forma y registra. Fórmese expediente con el medio de impugnación recibido, y regístrese en el libro de gobierno en la vía de recurso de apelación, bajo la clave RAP-014/2026.

TERCERO. Turno. Por así corresponder al orden establecido en la normatividad aplicable, se ordena turnar el expediente en que se actúa a la ponencia de la Magistrada Socorro Roxana García Moreno, por lo que se instruye a la Secretaría General, que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

CUARTO. Apertura de tomos del expediente. Para el mejor manejo de las actuaciones, se ordena a la Secretaria General de este Tribunal que proceda a abrir los tomos del expediente en que se actúa, conforme

sea necesario, según se requiera atendiendo al volumen de las constancias que en su oportunidad se reciban.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**